

cion.
Y el Ayuntamiento en su vista, acuerda unánimemente aprobar las bases de que se ha dado lectura; que con sujeción á ellas se haga el nombramiento de agente-recaudador de los encabezamientos y conciertos para el impuesto de Consumos en el extra-radio, y que se anuncie en los periódicos locales, que en el plazo de seis días se admiten solicitudes ó proposiciones.

Entraron los Sres. Botella, García González, Ladrón de Guevara, Gómez Cortina y Arcopita.

Diose lectura al dictamen que dice así:
"Excmo. Sr. = La 1.^a Comisión permanente se ha ocupado de la instancia de D. José Amorós Vázquez, arrendatario que fue de los derechos de Matadero en el año económico de 1886-87, solicitando se le indemnicen con 5.000 pesetas los perjuicios que supone haber sufrido por la prohibición de la matanza de ovejas durante siete meses y medio de su contrato, habiendo tenido necesidad para poder evacuar el encargo que el Excmo. Ayuntamiento se sirviera hacerle por su acuerdo de 27 de febrero anterior, de examinar varios antecedentes de los cuales resulta: = 1.^o No existir acuerdo alguno tomado por el Ayuntamiento en los doce meses de la duración del contrato expresado, prohibiendo la matanza de ovejas = 2.^o Que por los artículos 161 del Bando de buen gobierno y 27 del Reglamento interior para

La Comisión
1.^a devuelo informe
unada negativa en
la dict. de D.
José Amorós en
que solicita in-
demnización
por la prohibi-
ción de mata-
za de ovejas, co-
mo arrendat.
q. fué de la casa
Rastro.